



Radicación: 50 400 40 89 001 2022 00008 00
Proceso: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO
Convocante: YAZMIN ARÉVALO
Convocado: JOSE ALEXANDER ROMERO LABRADOR

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que el convocado no compareció a la audiencia de conciliación extrajudicial en derecho programada para el día 22 de marzo de 2022 a la hora de las 3:30 de la tarde, ni justificó su inasistencia dentro del término de tres (3) días concedidos para ello mediante auto anterior de esa misma fecha. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

En atención que la parte convocada no compareció a la audiencia de conciliación extrajudicial en derecho programada para el día 22 de marzo de 2022, a la hora de las 3:30 de la tarde, ni justificó su inasistencia dentro del término de tres (3) días concedidos para ello, a quien se le comunicó sobre la fecha antes referida para su realización, mediante correo certificado entregado en su lugar de destino el día 8 de marzo de 2022, a través de la empresa de mensajería Interrapidísimo y sobre el requerimiento ordenado en auto del 22 de marzo de 2022, comunicado a través de mensajes de datos por el aplicativo WhatsApp, con confirmación de lectura y sin obtener respuesta.

De acuerdo con lo anterior, este Despacho

RESUELVE:

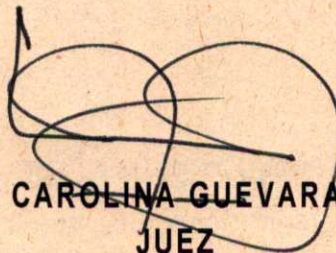
Primero: Ordenar el archivo del presente trámite de conciliación extrajudicial en derecho convocado por la señora YAZMIN ARÉVALO, con citación del señor JOSE ALEXANDER ROMERO LABRADOR, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente auto.



Segundo: De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2., artículo segundo (2o) de la Ley 640 de 2001, expídase a favor de la parte convocante, la constancia en la que indicará la fecha de presentación de la solicitud, la fecha en que debió celebrarse la audiencia respectiva, indicando sucintamente el asunto objeto de conciliación y la excusa presentada por la inasistencia si la hubiere. De igual manera, devuélvanse a la parte interesada, los documentos aportados con la solicitud de conciliación dejando copia de ellos en el expediente.

Tercero: Por Secretaría, déjense la anotación en el Sistema Informativo de Administración Judicial Siglo XXI y las constancias en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

15 del 29 DE ABRIL DE 2022



LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaría